



Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Misiones



CONTRATO N°: 30/2025

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES**, domiciliada en Ruta 1 Km. 196 esquina Yegros de la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. **AVELINA TORRES VILLALBA**, con cédula de identidad N° 1.702.522, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la señora **MARIA ELIZANGELA SOSA**, con **RUC 3425476-5**, domiciliada en Capitán Figari casi República de Colombia, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE MUEBLES - AD REFERENDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL **"ADQUISICION DE MUEBLES - AD REFERENDUM"** para para la Circunscripción Judicial de Misiones, ID N° 464078, adjudicada por Resolución N° 363 de fecha 06 de agosto de 2025, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 464078.

A&M RAMOS GENERALES
de **MARIA ELIZANGELA SOSA**
Capitán Figari, República de Colombia
Tel.: (0981) 695 361

Abg. Avelina Torres Villalba
Presidenta





Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Misiones



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICION DE MUEBLES - AD REFERENDUM"- PAC ID N° 464078, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 363 de fecha 06 de agosto de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

MARIA ELIZANGELA SOSA - RUC 3425476-5								
Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	ESTANTE METÁLICO 5 NIVELES	A&M RAMOS GENERALES	NACIONAL	Unidad	Unidad	25	795.000	19.875.000
2	ESCALERA DE ALUMINIO 2x8 PELDAÑOS	ALULEV	BRASIL	Unidad	Unidad	2	1.250.000	2.500.000
4	ARMARIO DE DOS PUERTAS	A&M RAMOS GENERALES	NACIONAL	Unidad	Unidad	6	895.000	5.370.000
6	VENTILADOR DE PIE	TOKIO	CHINA	Unidad	Unidad	2	650.000	1.300.000
7	TV SMART DE 85 PULGADAS	SAMSUNG	CHINA	Unidad	Unidad	1	12.100.000	12.100.000
TOTAL								41.145.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **41.145.000** (guaraníes cuarenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de los bienes del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato derivado de esta convocatoria, estará a cargo del Lic. WILSON ARRIETA, Jefe Interino de la Sección Patrimonio y Suministro. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

A&M RAMOS GENERALES
de MARÍA ELIZANGELA SOSA
Capitán Figari República de Colombia
Tel.: (0981) 695 361

Abg. Avelina Torres Villalba
Presidenta





Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Misiones



10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

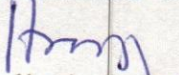
14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma

A&M RAMOS GENERALES
de MARÍA ELIZANGELA SOSA
Capitán Fianza República de Colombia
Tel.: (9981) 695 361


Abg. Avelina Torres Villalba
Presidenta





Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Misiones



castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

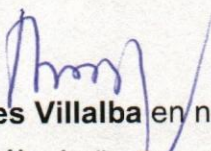
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay a los 27 días del mes de agosto del año 2025.



Firmado por: **Abg. Avelina Torres Villalba** en nombre de la Contratante.


Abg. Avelina Torres Villalba
Presidenta

Firmado por: **Sra. María Elizangela Sosa** en nombre del Proveedor.


A&M RAMOS GENERALES
de **MARÍA ELIZANGELA SOSA**
Capitán Figari c/ República de Colombia
Tel.: (0981) 695 361